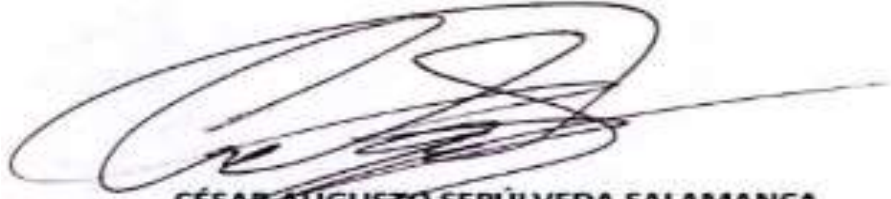


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el anterior memorial en donde el demandante solicita seguir adelante la ejecución.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 17 de septiembre de 2021.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Resuelve Solicitud y Requiriendo
Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Popular S.A.
Demandado : Juan David Cruz Cruz
Radicado : 630014003007-2020-00031-00

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por el apoderado demandante, encuentra el despacho que no hay lugar a seguir adelante la ejecución en el presente asunto, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 26 de agosto de 2021, por lo que se insta a la parte demandante para que obre de conformidad, allegando la citación enviada al demandado o proceda a realizarla nuevamente en debida forma.

Igualmente, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, REMÍTASE el link del expediente digital al apoderado de la parte demandante a los correos electrónicos cobrojuridico@sauco.com.co respectivamente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.168** DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **746c3fda628f9180453c8e055670482b7e23c37f7e2b5b9f1b6fed33efdd15d2**
Documento generado en 17/09/2021 09:34:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>